



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-043/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TET-JDC-043/2025

ACTOR: MAURICIO PALACIOS FLORES

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE Y TESORERA MUNICIPAL
DE HUEYOTLIPAN, TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 09 de junio de 2025.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con la certificación de esta fecha. También se da cuenta con el expediente en el que se actúa.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar los documentos de cuenta al expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Requerimiento a las autoridades señaladas como responsables.

Mediante sentencia dictada el 05 de mayo de 2025, se ordenó **al presidente y tesorera municipal, ambos del Ayuntamiento de Hueyotlipan** para que, dentro del **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al que fueran debidamente notificada la sentencia, realizara los pagos a que tenía derecho el actor por concepto de las remuneraciones que le eran adeudadas y **tres días hábiles más** para informar sobre el cumplimiento.



En ese sentido, el plazo para dar cumplimiento ya ha transcurrido, sin que a la fecha del dictado del presente acuerdo se haya recibido documentación alguna relacionada con cumplimiento a lo ordenado, esto, a pesar de haber transcurrido el término concedido para ello.

Ello, ya que, la sentencia fue debidamente notificada a las autoridades responsables el 08 de mayo, por lo que su plazo para dar cumplimiento transcurrió del 09 al 27 de mayo.

Por lo tanto, se estima pertinente requerir al presidente y tesorera municipal, para que, dentro del término de **tres días** hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que sean debidamente notificados del presente acuerdo, remita las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, relativo a los pagos que tenían que realizar en favor de la parte actora.

La documentación antes solicitada, deberá remitirse en copia certificada y en forma completa, organizada y legible, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá, una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; por lo que, una vez cumplimentado se acordará lo procedente.

Por lo anterior, se **instruye** a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido para el cumplimiento de lo ordenado en el mismo.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la referida ley de medios, **se ordena notificar** al actor mediante el **correo electrónico** señalado para tal efecto y **por oficio** en su **domicilio oficial** a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-043/2025

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

